

Estatuto Orgánico
Subdirección de Gestión de la Investigación

Artículo 39.- Corresponde a la Subdirección de Gestión de la Investigación las siguientes funciones:

- VIII. Coordinar a laboratorios y unidades de investigación, mediante protocolos de investigación en materia de ciencias de la salud, a fin de fortalecer el desarrollo científico institucional.